



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-2011-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 21 de junio del 2 011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Acuerdo de concejo N°174-2012 de la sesión de concejo Ordinaria de fecha 18 de junio, en la cual se acuerda apoyo con el pago de promotor de salud desde junio a diciembre con un monto mensual de 500 nuevos soles, así como la implementación de un botiquín básico.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece las competencias y funciones de la municipalidad en materia de saneamiento, salud y salubridad, señalando en el numeral 4.4, como competencia compartida; Gestionar la atención primaria de la salud, así como equipar, postas, botiquines y puestos de salud.

Que en sesión de concejo de fecha 29 de mayo el Concejo Municipal acordó pasar a la comisión de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte Publico, salud, salubridad y saneamiento básico para, que verifique la necesidad de contar un promotor de salud, la idiosincrasia de la población y las carencias que esta soporta, en materia de salud y salubridad.

Que Mediante informe, la comisión de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte Publico, salud, salubridad y saneamiento básico da a conocer que la población del Caserío de Sinamipampa, es de urgencia que cuente con promotor de salud y que se le dote de un botiquín básico para de esta manera se atienda las necesidades de Salud.

Que, con la finalidad de solidarizarse, ante el requerimiento de apoyo del caserío de Sinamipampa, para contar con un promotor de salud y la implantación de un botiquín básico tomando en cuenta la distancia que recorren para llegar al puesto de salud de Bello Horizonte y la precaria situación del camino de herradura, el Concejo Municipal, decidió apoyar con el pago de un promotor de salud desde el mes de julio a diciembre con un monto mensual de S/. 500 nuevos soles y la implementación de un botiquín básico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



En uso de las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo solicitado por Caserío de Sinampampa con el pago mensual de un promotor de salud, que atienda a la población con un monto mensual de S/.500.00; a partir del mes de julio hasta el 31 de Diciembre del presente año y el saldo (S/.500.00 correspondiente al mes de junio), será utilizado para la implantación de un botiquín básico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE